Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

*"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"*

**USHUAIA,** 22 MAR 2019

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 73/2019, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESA SEGÚN NOTA INTERNA Nº 466/2019 LETRA: TCP-VC"

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna Nº 466/2018, Letra: TCP-VC, obrante a foja 1 y 1 vuelta, el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, solicitó se provea a los trámites necesarios para la adquisición de 6 (seis) sillas y 1 (una) mesa, a fin de contar con mobiliario adecuado para mantener reuniones de trabajo.

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el Presidente, autorizando lo solicitado.

Que el presente gasto asciende a la suma total estimada de $ 73.800 (setenta y tres mil ochocientos pesos).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo al comprobante de Compras Mayores Nº 52/2019, obrante a foja 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial Nº 1015, Decreto provincial Nº 674/2011 y Jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

116-

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el gasto para la adquisición de 6 (seis) sillas y 1 (una) mesa, para la oficina del Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, según Nota Interna Nº 466/2019 Letra: TCP VC, por la suma total estimada de $ 73.800 (setenta y tres mil ochocientos pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º**.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial Nº 674/2011 y Jurisdiccional de compras vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.700 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4º**.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 116- /2019.**

TCP
Confecciono
Controlé
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia